

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 007729 DE 2002

(17 JUN 2002)

“Por cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO TEJADA – CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO), a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el señor HERMES MARIÑO CAMPO, en su condición de representante legal de la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A., a través de documentación radicada con el número 008049 del 19 de febrero de 2002, solicitó ante el Ministerio de Transporte el cambio de grupo B al C de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO TEJADA – CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO),

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Resolución 001304 del 14 de marzo de 1995, autorizó a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A. entre otras la ruta :PUERTO TEJADA – CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO), con los horarios:

38

46

153

17 JUN 2002

"Por cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO TEJADA - CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO), a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A.

2

Saliendo de PUERTO TEJADA: 05:15 - 06:03 - 06:25 - 07:20 -
 07:40 - 08:20 - 08:40 - 09:20 -
 09:40 - 10:03 - 10:20 - 11:03 -
 11:20 - 11:40 - 12:03 - 12:20 -
 13:03 - 13:20 - 14:03 - 14:15 -
 15:03 - 15:20 - 15:40 - 16:03 -
 16:20 - 17:03 - 17:20 - 17:40 -
 18:10 - 18:20 - 18:40 - 19:10 -
 19:20 - 19:40 - 20:00 - 20:20 -
 20:40 - 21:05 - 21:20 - 21:40.

Saliendo de CALI: 05:15 - 06:03 - 06:25 - 07:20 -
 07:40 - 08:20 - 08:40 - 09:23 -
 09:40 - 10:03 - 10:20 - 11:03 -
 11:20 - 11:40 - 12:03 - 12:20 -
 13:03 - 13:20 - 14:03 - 14:18 -
 15:03 - 15:20 - 15:43 - 16:03 -
 16:20 - 17:03 - 17:20 - 17:43 -
 18:10 - 18:23 - 18:40 - 19:10 -
 19:20 - 19:43 - 20:00 - 20:20 -
 20:40 - 21:05 - 21:20 - 21:40.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Frecuencia: Diaria.

Que la entonces Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor expidió lo Resolución 001304 del 14 de marzo de 1995, mediante la cual se autoriza a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A. la capacidad transportadora así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
MICROBÚS	36	44

17 JUN 2002

RESOLUCION No. 007729 DE 2002

“Por cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO TEJADA – CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO), a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A.

3

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, asigna la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, en los siguientes grupos:

GRUPO A	4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B	10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C	MAS DE 19 PASAJEROS

Que el mismo artículo establece que para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia: del Grupo A al Grupo B ó del Grupo B al grupo C, es de tres (3) a dos (2).

Que el plan de rodamiento para cumplir los horarios autorizados en la ruta PUERTO TEJADA – CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO), permite concluir que el servicio se puede cumplir con la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	DE CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
GRUPO C	8	10

Que de acuerdo con la equivalencia de tres (3) microbuses por dos (2) busetas, se requiere retirar doce (12) microbuses de la empresa, para que ingresen ocho (8) busetas.

Que con base en lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO TEJADA – CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO), a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A. del Grupo B al Grupo C, así:

35

17 JUN 2002

007729

RESOLUCION No.

DE 2002

“Por cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO TEJADA – CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO), a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A.

4

Ruta PUERTO TEJADA – CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO)

Saliendo de PUERTO TEJADA: 05:15 - 06:03 - 06:25 - 07:20 - 07:40 - 08:20 - 08:40 - 09:20 - 09:40 - 10:03 - 10:20 - 11:03 - 11:20 - 11:40 - 12:03 - 12:20 - 13:03 - 13:20 - 14:03 - 14:15 - 15:03 - 15:20 - 15:40 - 16:03 - 16:20 - 17:03 - 17:20 - 17:40 - 18:10 - 18:20 - 18:40 - 19:10 - 19:20 - 19:40 - 20:00 - 20:20 - 20:40 - 21:05 - 21:20 - 21:40.

Saliendo de CALI: 05:15 - 06:03 - 06:25 - 07:20 - 07:40 - 08:20 - 08:40 - 09:23 - 09:40 - 10:03 - 10:20 - 11:03 - 11:20 - 11:40 - 12:03 - 12:20 - 13:03 - 13:20 - 14:03 - 14:18 - 15:03 - 15:20 - 15:43 - 16:03 - 16:20 - 17:03 - 17:20 - 17:43 - 18:10 - 18:23 - 18:40 - 19:10 - 19:20 - 19:43 - 20:00 - 20:20 - 20:40 - 21:05 - 21:20 - 21:40.

Características del Servicio: Clase de Vehículos: Grupo C, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la capacidad transportadora asignada a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPAC. MÁXIMA
GRUPO B	24	29
GRUPO C	8	10

149
43
19

34
17 JUN 2002

RESOLUCION No. 007729 DE 2002

"Por cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO TEJADA - CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO), a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A.

5

ARTÍCULO TERCERO. Derogar del Artículo Segundo de la Resolución No.001304 del 14 de marzo de 1995, en lo correspondiente a la Ruta No. 2 PUERTO TEJADA - CALI Y VICEVERSA (VIA HORMIGUERO), con sus características del servicio.


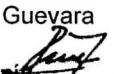
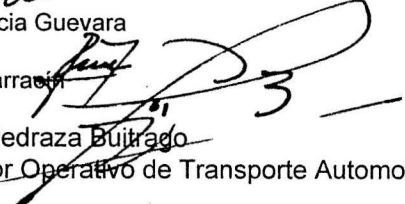
ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor y el de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

17 JUN 2002


CARLOS FRANCISCO TORRES GARAVITO
Director General de Transporte y Tránsito Automotor


Proyectó: Carmen Alicia Guevara

Revisó: Miguel Albarra

Revisó: Jorge E. Pedraza Buitrago
Subdirector Operativo de Transporte Automotor
Fecha: 07/06/2002

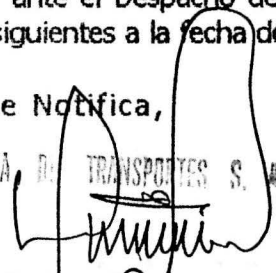
(37370)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL


En Popayán a los diez (10) días del mes de Julio de 2002, notifiqué personalmente al Representante Legal de la Empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A., señor HORMES MARINO CAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.604.106 de Cali - Valle el contenido de la Resolución No.007729 de 17 de Junio de 2002, Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO TEJADA - CALI Y VECEVERSA (VIA HORMIGUERO), a la empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A.,

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y tránsito Automotor y el de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

Quien se Notifica,

VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S. A.

GERENTE
HORMES MARINO CAMPO
C.C. 16.604.106 de Cali

Quien Notifica,


MIGUEL HERNAN MUÑOZ S.
Director Territorial del Cauca